



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1964 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 05 SET. 2023

VISTO;

El Expediente N° 4209369-3391724 de fecha 03 de marzo del 2023, generado por el señor Roddy GARCIA CHIPANA, Informes N°s 016-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-ROMO, 192-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL-JCBM, 228-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL/ECG, 237, 348-2023-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, 180, 335-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, 177-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AGS, Decretos N°s 16322-2023-GRA/ORADM-ORH, 13270-2023-GRA-GGR-GRI-SGSL y demás documentos adjuntos en cincuenta y ocho (58) folios, sobre pago de compensación vacacional por vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el ex servidor público **Roddy GARCIA CHIPANA**, solicita pago de compensación vacacional por vacaciones truncas, por haber laborado desempeñando las funciones del cargo de Especialista Sanitario en las Metas: 96 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna-La Mar-Ayacucho, por el periodo comprendido del 10 de enero al 10 de abril del 2022, 95 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta, Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, por el periodo de 11 de abril al 30 de junio del 2022, 98 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho y 094 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de salud del Hospital Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022 respectivamente;

Que, el artículo 24°, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece



que "son derecho de los servidores públicos nombrados y contratados: gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas; y, estas vacaciones son obligaciones e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, conforme señala el artículo 102º reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; en el marco de lo dispuesto por el artículo 104º reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece, que no están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en los que se les sea aplicable, bajo este contexto, se infiere que un servidor contratado con cargo a los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa del Gobierno Regional de Ayacucho, en si no está comprendido en la carrera administrativa, las mismas que hasta la fecha no ha sido implementada por razones de economía nacional, sin embargo el personal contratado bajo la modalidad descrita se encuentra sujeto en los alcances de la Ley de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, en lo que sea aplicable siempre y cuando la Ley no lo prohíbe expresamente como en el presente caso, consecuentemente el beneficio de la Compensación Vacacional no se encuentra limitada, ni restringida su percepción por no existir una disposición normativa expresa prohibitiva, tanto más si se tiene en cuenta que el personal contratado con cargo a los proyectos de Inversión Pública tienen derecho al usufructo del goce físico de vacaciones con arreglo a Ley;

Que, a través de los Informes N°s 192-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL-JCBM, 228-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL/ECG, 237, 348-2023-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, 180, 335-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, los Coordinadores de Obras de las Metas: 121 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho, 120 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna-La Mar-Ayacucho y 119 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta, Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho y 223 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de salud del Hospital Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, contando con anuencia de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación a través del Decreto N° 13270-2023-GRA/GG-GRI-



SGSL, comunican que cuentan con disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas, debiendo ser afectado a las Metas 121, 120, 119 y 223;

Que, mediante Informe N° 016-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-ROMO, la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el ex servidor público Roddy GARCIA CHIPANA, ha laborado en condición de contratado, en las Metas: 96 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna-La Mar-Ayacucho, por el periodo comprendido del 10 de enero al 10 de abril del 2022, contando con 03 meses, 95 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta, Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, por el periodo de 11 de abril al 30 de junio del 2022, contando con 01 mes, 98 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho por el periodo de 01 de julio al 30 de setiembre del 2022, contando con 03 meses y 094 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de salud del Hospital Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, prestando sus servicios por el periodo comprendido del 01 de octubre 31 de diciembre del 2022, contando con 03 meses, correspondiéndole percibir en su totalidad dicho beneficio el importe de cinco mil seiscientos ochenta y tres con 33/100 soles (S/. 5,683.33) por concepto de compensación por vacaciones truncas y quinientos once con 50/100 soles (S/. 511.50) por concepto de contribución de la cuota patronal a cargo del Empleador (CEM-Essalud 9%);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216 -2011-GRA/PRES y 095-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, al ex servidor público contratado **Roddy GARCIA CHIPANA**, quien laboro en las Metas: 096 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna-La Mar-Ayacucho, 095 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta, Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, 098 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho y 094 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de salud del Hospital Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022 respectivamente, por única vez el pago de compensación vacacional por vacaciones truncas, correspondiéndole en su totalidad el importe de cinco



mil seiscientos ochenta y tres con 33/100 soles (S/. 5,683.33) por concepto de compensación por vacaciones truncas y quinientos once con 50/100 soles (S/. 511.50) por concepto de contribución de la cuota patronal a cargo del Empleador (CEM- Essalud 9%); de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	APORTACION ESSALUD	META 2023
1,600.00	144.00	120 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna-La Mar-Ayacucho
583.33	52.50	119 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta, Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho
1,750.00	157.50	121 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho
1,750.00	157.50	223 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Beneficios Sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso, que origine el cumplimiento de la presente resolución serán afectados a las Metas: 120 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna-La Mar-Ayacucho, 119 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta, Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, 121 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho y 223 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de salud del Hospital Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a Secretaria General del Gobierno Regional Ayacucho, notifique con la presente resolución al interesado, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras y demás órganos estructurados de la



Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444:  
Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la  
Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ORH/GVS